



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 003 de 2024
Artículo 81 Ley 1437 de 2011

Fecha:	25 de enero de 2024
Inicio:	08:49 a.m.
Finalización:	09:03 a.m.

Se instaló y declaró abierta la audiencia de pruebas que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Oneida Pérez Cárdenas contra el Municipio de Alvarado, radicación 73001-33-33-003-2022-00310-00.

La audiencia se llevó a cabo de forma virtual a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderada: Aide Alvis Pedreros, identificada con C.C. 65.765.575 de Ibagué y T.P. 84.221 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3005714051.
Correo: aide.alvis@yahoo.com

Parte Demandada

Apoderada: Martha Cecilia Espinosa Gómez, identificada con C.C. 65.774.232 y T.P. 137.994 del C.S. de la Judicatura. Celular 3123355486
Correo: marthaespinozag@hotmail.com y notificacionesjudiciales@alvarado-tolima.gov.co

Ministerio Público

Oscar Alberto Jarro Díaz, Procurador Judicial 106 Administrativo I para Asuntos Administrativo de Ibagué. Correo: oajarro@procuraduria.gov.co

AUTO: El Despacho reconoció personería a la abogada Martha Cecilia Espinoza Gómez como apoderada judicial del Municipio de Alvarado, en los términos y para los fines señalados en el poder adjunto (*PODER DEL MUNICIPIO DE ALVARADO(.pdf) NroActua 40 y ANEXOS PODER MUNICIPIO DE ALVARADO(.pdf) NroActua 41*).

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Previo a la práctica de los testimonios decretados, el Despacho se percató de situaciones que podrían conducir a la contaminación de los testigos al encontrarse en el mismo recinto y no contar con los medios tecnológicos adecuados para la atención de la audiencia.

Por lo anterior, el Despacho dispuso suspender la presente diligencia y citó a los testigos, por conducto de la apoderada de la parte demandante, para que comparezcan de manera presencial en la sede del Despacho, fijando el día **primero**

(1) de febrero de 2024 a partir de las 02:00 p.m., para efectos de dar continuidad a esta audiencia.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

Los enlaces de visualización y descarga la audiencia son los siguientes:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/601f8d5a-126b-409b-a790-3f650f1dbf25?authToken=ff1985e5-4514-4fdb-9d40-016fcd7b5f8>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/601f8d5a-126b-409b-a790-3f650f1dbf25?vcpubtoken=a7c15a69-f340-4456-bc5e-20dd552971b5>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b735bdeefdeb9891722de495c992b2c8d4b794228f60e4faf864163d320c07**
Documento generado en 25/01/2024 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>